



DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 1043

LAS CONDES, 30 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2784 de fecha 09 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 445 del 12 de febrero de 2016, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Todos por Colón**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 798 del 11 de marzo de 2016, que autoriza un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Todos por Colón**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Todos por Colón**, denominado "Recreándonos en Colón", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha febrero de 2016;
- Certificado I.B.C. Nº 92 de fecha 04 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 115 de la Organización de fecha 04 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 254 - H/ 2015 de la 877ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015;
- Informe de Imputación Nº 002236 de fecha 21 de marzo de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Todos por Colón**, Rol Único Tributario Nº **65.105.169-K** por la suma de \$322.500 (trescientos veinti dos mil quinientos pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Recreándonos en Colón", de acuerdo al proyecto presentado.



4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Todos por Colón** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	226	Junta de Vecinos Todos por Colón
CONTRACUENTA	:	1210601005002005	
VALOR	:	\$ 322500	
PROGRAMAS	:	\$ 322.500	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Todos por Colón**, Rol Único Tributario N° **65.105.169-K** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Todos por Colón**
- Oficina de Partes

